



ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.

**HACE SABER:** Que con fecha 14 de diciembre de 2023, se ha dictado Decreto nº 1399-2023, en relación a la declaración y contratación como personal laboral fijo del aspirante **D. Diego Álvarez Cabello**, declarado aprobado por el Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de técnico electricista, responsable del servicio eléctrico, personal laboral fijo, perteneciente a la escala de Administración Especial, Grupo II, a jornada completa, adscrito al Área técnica Urbanismo-Obras, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuya parte dispositiva es la siguiente:

**“PRIMERO.-** Declarar a **D. Diego Álvarez Cabello** con D.N.I. \*\*\*\*\*765\*, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para la provisión de una plaza de **técnico electricista, responsable del servicio eléctrico, personal laboral fijo, perteneciente a la escala de Administración Especial, Grupo II, a jornada completa**, adscrito al Área Técnica Urbanismo-Obras de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, de conformidad con lo dispuesto en la Base 9ª de la convocatoria y con el acta de resultado final del Tribunal calificador.

**SEGUNDO.-** Proceder para la formalización del contrato de **D. Diego Álvarez Cabello** con D.N.I. \*\*\*\*\*765\*, como Técnico Electricista, responsable del servicio eléctrico, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, Grupo II, jornada completa, adscrito al Área técnica Urbanismo-Obras, y dotada con las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto en el anexo de personal del vigente presupuesto municipal y en la Relación de Puestos de Trabajo.

**TERCERO.-** Dar cuenta de ésta resolución al interesado significándole que se le otorga el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación para la formalización del contrato de conformidad con el apartado 4º de la base 9ª que rigen la Convocatoria.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Personal a los efectos legales y reglamentarios.

**QUINTO.-** Publicar dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>).

**SEXTO.-** Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.





**SÉPTIMO.-** Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

**OCTAVO.-** Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

**NOVENO.-** Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.-

El Alcalde-Presidente,  
Fdo.: Antonio Martín Melero.-

Cód. Validación: 4CQHGG6P9CX4PNXSYF3EFN2N  
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

